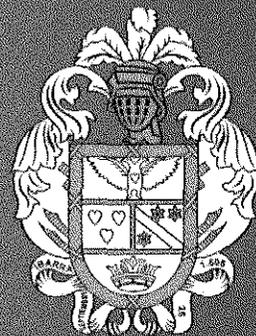


**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
IBARRA**



Dr. Marco A. Nicolalde M.

C O P I A

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIONES

OTORGADA POR LUIS ALBERTO TIXILIMA JACOME

A FAVOR DE JUAN CARLOS SARAUZ GARZON

CUANTIA \$ 550,00

IBARRA, 12 de Marzo del 2014

Dirección: Sucre 5-12 y García Moreno • Telf.: 062 957 - 589

E-mail: notaria1ibarra@gmail.com

IBARRA - IMBABURA - ECUADOR

ESCRITURA NUMERO 2014-

10-01-001-P001434

CESIÓN DE PARTICIPACIONES



CUANTIA: \$ 550,00

OTORGA: EL SEÑOR LUIS
ALBERTO TIXILIMA JACOME

A FAVOR: DEL SEÑOR JUAN
CARLOS SARAUZ GARZON

Se dio tres copias

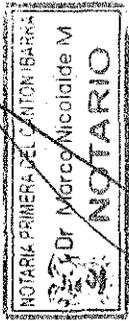
Factura Nro.

Valor \$

En la ciudad de Ibarra, día miércoles doce de marzo del año dos mil catorce, ante mí Doctor Marco Aníbal Nicolalde Montalvo, Notario Primero de éste Cantón, comparecen por una parte el señor Luis Alberto Tixilima Jácome, divorciado; y, por otra parte el señor Juan Carlos Sarauz Garzón, casado, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, vecinos de esta ciudad, a quienes les conozco de lo que doy fe y les identifico con la presentación de sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas por el suscrito Notario que acompañó como documentos habilitantes y dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y

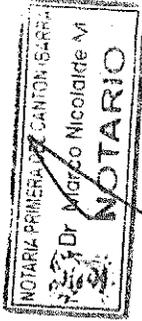
que copiada literalmente es del tenor sigue: **SEÑOR NOTARIO.** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una más de **CESION DE PARTICIPACIONES** al tenor siguiente: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura pública por una parte y en calidad de **CEDENTE** el socio de la compañía **ESCOLTRANSENER CÍA LTDA.**, señor Luis Alberto Tixilima Jácome, de estado civil divorciado, ecuatoriano, mayor de edad; y, por otra como **CESIONARIO** el señor Juan Carlos Sarauz Garzón, de estado civil casado, ecuatoriano

mayor de edad, legalmente capaces por sus propios derechos y domiciliados en la ciudad de Ibarra.- **SEGUNDA:** ANTECEDENTES. a) La compañía ESCOLTRANSER CIA LTDA de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra , inscrita en el registro mercantil el tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve con un capital social de tres millones de sucres , b) Por escritura pública otorgada el veinte y siete de abril del dos mil uno, ante Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra , inscrita en el registro mercantil el veinte y siete de junio del dos mil dos, la compañía "ESCOLTRANSER CIA. LTDA." aumento el capital social a cuatrocientos dólares americanos; c) Mediante escritura pública otorgada el seis de noviembre del dos mil dos ante, el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra , inscrita en el registro mercantil el veinte y seis de noviembre del dos mil dos, la señora Doris Viviana Espinoza Gavilanes cedió la totalidad de sus ochenta participaciones de un dólar cada una, a favor de los socios señores Mario Montalvo, Luis Tixilima y Tito Gabriel Sánchez; d) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de enero del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra , Inscrita en el registro mercantil el veinte y dos de abril del dos mil tres, la compañía "ESCOLTRANSER CIA. LTDA.". Aumentó su capital social de cuatrocientos dólares a UN MIL TRECIENTOS DOLARES , norteamericanos, de conformidad con el cuadro de integración constante en dicho instrumento; e) Mediante escritura pública otorgada el seis de junio del dos mil tres, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el veinte de junio del mismo año, se celebra la escritura indicada en el literal anterior en el sentido del número de participaciones que le corresponden en la compañía al señor



Newman Rolando Pozo Flores; f) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el dos de julio del dos mil tres, los señores Tito Gabriel Sánchez Dávila, Luis Alberto Tixilima Jácome, Mario Germánico Montalvo Julio, Newman Rolando Pozo Flores; cada uno de los socios cede siete participaciones de un dólar americano cada una , en forma prorrateada a favor de los señores , Edmundo Patricio Acosta Saltos, Franklin René Albuja Armas, Juan Pablo Rojas Flores, Carlos Alfredo Saltos Hidrovo, Wilson Homero Sánchez, Leoncio Fernando Terán Posso y Ernesto Rodrigo Torres Tobar, es decir de las veinte y ocho participaciones cedidas , corresponde a cada cesionario de cuatro participaciones. g) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de abril del dos mil cuatro, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el diez de mayo del dos mil cuatro, Juan Pablo Rojas Flores cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilman Roberto Villegas Barahona, es decir cuatro participaciones cedidas equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. h) Mediante escritura pública otorgada el nueve de marzo del dos mil cinco, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el dos de mayo del dos mil cinco, Wilson Homero Sánchez y su esposa la señora Cecilia del Carmen Ortiz cedieron la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Fausto Ramiro Díaz Solano, es decir cuatro participaciones cedidas, equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía, i) Mediante escritura pública otorgada el diez y seis de junio del dos mil cinco, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el ocho de marzo del

dos mil seis, Newman Rolando Posso Flores Y su esposa Cristina Gabriela Nenger Erazo, cedió la totalidad de sus doscientos noventa y ocho participaciones de un dólar cada una a favor del señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, es decir doscientos noventa y ocho participaciones cedida, equivalentes al veinte y dos coma noventa y dos por ciento del capital social de la compañía. **J)** Mediante escritura pública otorgada el siete de marzo del dos mil siete, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el nueve de julio del dos mil siete, el señor Leoncio Fernando Terán Posso, divorciado, cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez; Carlos Alfredo Saltos Hidrovo y su esposa Bertha Patricia Chiriboga cedieron la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Segundo Eleuterio Garzón Yépez; y el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado, cedió cuatro de sus seiscientos veinte y cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Homero Jara Romero. **K)** Mediante escritura pública otorgada el diez y siete de agosto del dos mil siete, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el veinte de agosto del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus seiscientos veinte participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; **I)** Mediante escritura pública otorgada el diez y siete de septiembre del dos mil siete, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el diez y ocho de septiembre del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió veinte y seis de sus seiscientos diez y seis participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; **m)**



Mediante escritura pública otorgada el siete de abril del dos mil ocho, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el ocho de mayo del dos mil ocho, el señor Ernesto Rodrigo Torres Tobar de estado civil casado con la señora Alba Lucía Ortega Estacio cedieron cuatro participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita Sheila Marcela Jurado Velásquez. n) Mediante escritura pública otorgada el once de abril del dos mil ocho, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el siete de julio del dos mil ocho; el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus quinientas noventa participaciones a favor de la señora Angélica Balvina Morales Rueda, de esta manera el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila quedaría con quinientas ochenta y seis participaciones de un dólar cada una; ñ) Mediante escritura Pública otorgada el treinta de junio del dos mil nueve, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio del dos mil nueve , el señor Mario Germánico Montalvo Julio y su esposa la señora María del Carmen Cevallos Sevilla con trescientos veinte y cuatro participaciones, cede veinte y seis participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Jaime Morales Cajas, de esta manera el señor Mario Germánico Montalvo Julio quedaría con doscientas noventa y ocho participaciones de un dólar cada una. o) Mediante escritura Pública otorgada el veinte de mayo del dos mil diez ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de mayo del dos mil diez, el señor Franklin René Albuja Armas y su esposa la señora Miriam del Rosario Chuquin Benavides, ceden cuatro participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Gerardo Norberto Lasso Cuatimpás; p) Mediante escritura Pública otorgada el treinta de diciembre del dos mil diez, ante el Notario Primero del Cantón

Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez de enero del dos mil once, el señor Luis Jaime Morales Cajas y su esposa Silvia Consuelo Siza Montalvo cede el total de sus veinte y seis participaciones, de un dólar de los estados unidos de norte América cada una a favor del señor Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga, equivalentes al dos por ciento del capital social de la compañía . q) Mediante escritura Pública otorgada el catorce de enero del año dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de enero del dos mil once, la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito, cede el total de sus treinta participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Cristian Marcelo Silva Colcha, equivalentes al dos punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía; r) Mediante escritura Pública otorgada el diez y seis de diciembre del dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de diciembre del dos mil once, la señorita Sheyla Marcelo Jurado Velásquez, cede el total de sus cuatro participaciones , de un dólar de los Estaos Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Milton Estuardo Herrera Tenganán, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía; rr) Mediante escritura Pública otorgada el veinte de enero del dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el seis de marzo del dos mil doce, el socio Segundo Eleuterio Garzón López y su esposa María Esperanza Chalé Palacios, ceden el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía; s) Mediante escritura Pública otorgada el diez y



siete de mayo del dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de mayo del dos mil doce, tomo uno, libro Repertorio número mil ochenta y siete, el socio Segundo Arturo Rodríguez Suárez y su esposa Cecilia María Villegas Barahona, ceden el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Pedro Daniel Narváez León, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la Compañía. t) Mediante escritura Pública otorgada el veinte y siete de julio del dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez de septiembre del dos mil doce, tomo uno, libro Repertorio número mil seiscientos sesenta, el socio Wilman Roberto Villegas Barahona y su esposa Mónica Patricia Gonzaga Martínez, ceden el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Polo Javier Portilla Mantilla, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la Compañía; u) Mediante escritura Pública otorgada el veinte y siete de marzo del dos mil trece, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el veinte y dos de abril del dos mil trece, tomo uno, número ochocientos treinta y uno, el socio Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval y su esposa Gldis Angélica Ponce Proaño, ceden el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Luis Edison Carlosama Sandoval, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la Compañía; v) Mediante escritura Pública otorgada el diez de junio del dos mil trece, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de junio del dos mil trece, el socio Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga y su

esposa la señora Nely Amparo Cunga Ponce, seden el total de sus veinte y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Luis Fernando Pabón Garcés, equivalentes al dos por ciento del capital social de la Compañía; w) Mediante escritura Pública otorgada el primero de noviembre del dos mil trece, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de noviembre del dos mil trece, el socio Edmundo Patricio Acosta y la señora Rosa Esperanza Quinta Reina, de estado civil casados, seden el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Roberto Cristóbal Bedoya Villarruel, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la Compañía; x) Mediante escritura Pública otorgada el doce de diciembre del dos mil trece, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de diciembre del dos mil trece, el socio Cristian Marcelo Silva Colcha, de estado civil divorciado, sede el total de sus treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Jorge Eduardo Andrango Moreta Pedro Daniel Narváez Jorge Eduardo Moreta, equivalentes al dos punto trescientos ocho por ciento del capital social de la Compañía; y) Mediante escritura Pública otorgada el veinte y siete de enero del dos mil catorce, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Marco Aníbal Nicolalde, inscrita en el Registro Mercantil el tres de febrero del dos mil catorce, el socio Tito Gabriel Sánchez Dávila, de estado civil divorciado, sede quinientas cincuenta, de las quinientas ochenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Luis Alberto Tixilima Jácome, equivalentes al cuarenta y dos punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía; z) Mediante escritura Pública



otorgada el catorce de enero del dos mil catorce, ante el Notario Sexto del Cantón Ibarra, Doctor Mercedes Terán Flores, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de febrero del dos mil catorce, el socio Tito Gabriel Sánchez Dávila, de estado civil divorciado, sede el total de sus treinta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Diego Gabriel Echeverría Benavides, equivalentes al dos punto setecientos sesenta y nueve por ciento del capital social de la Compañía, Z.1) - La junta General Universal de socios de la Compañía ESCOLTRANSER COMPANIA LIMITADA, celebrada el trece de febrero del dos mil catorce, cuya acta se acompaña como documento habilitante, en forma unánime acordó la sesión de quinientas cincuenta participaciones de sus ochocientos setenta y cuatro participaciones que posee en la compañía ESCOLTRANSER COMPANIA LIMITADA, en virtud del cual el socio el señor Luis Alberto Tixilima Jácome, cede quinientas cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Juan Carlos Sarauz Garzón, la Junta por lo tanto en forma unánime acepta dicha cesión de participaciones.- **TERCERA. - OBJETIVO.-** Con estos antecedentes el señor Luis Alberto Tixilima Jácome, ceden quinientas cincuenta participaciones de las ochocientos setenta y cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Juan Carlos Sarauz Garzón, es decir quinientas cincuenta participaciones, equivalentes al cuarenta y dos punto trescientos ocho por ciento del capital social.- **CUARTA-PRECIO.** El valor de quinientas cincuenta participaciones cedidas es de quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que el cesionario cancela en efectivo y en moneda de curso legal y que el cedente declara recibir a su entera satisfacción, sin reclamo posterior alguno por este concepto.- **QUINTA.- ANTIGUO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-**

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	Nº PARTIC. TOTAL	%
ANDRANGO MORETA JORGE EDUARDO	\$30.0000	30	2,308
BEDOYA VILLARRUEL ROBERTO CRISTOBAL	\$4.0000	4	0,308
CARLOSAMA SANDOVAL LUIS EDISON	\$4.0000	4	0,308
DIAS SOLANO FAUTO RAMIRO	\$4.0000	4	0,308
HERRERA TENGANAN MILTON ESTUARDO	\$4.0000	4	0,308
JARA ROMERO LUIS HOMERO	\$4.0000	4	0,308
LASSO CUANTIMPAS GERARDO NORBERTO	\$4.0000	4	0,308
MONTALVO JULIO MARIO GERMANICO	\$298.0000	298	22,92
MORALES RUEDA ANGELICA BALVINA	\$4.0000	4	0,308
NARVAES LEON PEDRO DANIEL	\$4.0000	4	0,308
PABON GARCES LUIS FERNANDO	\$26.0000	26	2,00
PORTILLA QUIROZ POLO JAVIER	\$4.0000	4	0,308
ECHVERRIA BENAVIDES DIEGO GABRIEL	\$36.0000	36	2,769
TIXILIMA JACOME LUIS ALBERTO	\$874.00	874	67,231
TOTAL	\$1300.0000	1300.0000	100%

SEXTA: NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	Nº PARTIC. TOTAL	%
ANDRANGO MPRETA JORGE EDUARDO	\$30.0000	30	2,308
BEDOYA VILLARRUEL ROBERTO CRISTOBAL	\$4.0000	4	0,308
CARLOSAMA SANDOVAL LUIS EDISON	\$4.0000	4	0,308
DIAS SOLANO FAUTO RAMIRO	\$4.0000	4	0,308
HERRERA TENGANAN MILTON ESTUARDO	\$4.0000	4	0,308
JARA ROMERO LUIS HOMERO	\$4.0000	4	0,308
LASSO CUANTIMPAS GERARDO NORBERTO	\$4.0000	4	0,308
MONTALVO JULIO MARIO GERMANICO	\$298.0000	298	22,92
MORALES RUEDA ANGELICA BALVINA	\$4.0000	4	0,308
NARVAES LEON PEDRO DANIEL	\$4.0000	4	0,308
PABON GARCES LUIS FERNANDO	\$26.0000	26	2,00
PORTILLA QUIROZ POLO JAVIER	\$4.0000	4	0,308

DIEGO GABRIEL ECHEVERRIA BENAVIDES	\$36.0000	36	2,769
TIXILIMA JACOME LUIS ALBERTO	\$324.00	324	24.308
SARAUZ GARZON JUAN CARLOS	\$550.00	550	42.308
TOTAL	\$1300.00	1300.0000	100%



SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION. Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente Escritura se SIENTE RAZON al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la compañía y al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil. **OCTAVA.- ACEPTACION.** Los comparecientes aceptan el total contenido de este contrato por ser en beneficio de sus recíprocos intereses.- Usted Señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- - firma) Abogado Tito Gabriel Sánchez Dávila.- Matrícula diez-dos mil diez-dos FAI.- (Hasta aquí la minuta).- Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mi el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican e n lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Luis Alberto Tixilima Jácome

C.C. 1000858462

C.V. 023-0153



Juan Carlos Sarauz Garzón

Juan Carlos Sarauz Garzón

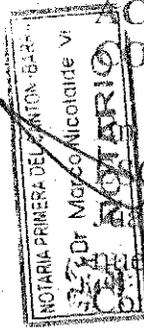
C.C. 1001929973

C.V. 021-0250

El 140 tarro

Juan Carlos Sarauz Garzón

ACTA DE LA JUNTA GENERAL-UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ESCOLTRANSER CÍA. LTDA.



En la ciudad de Ibarra en el domicilio principal de la compañía ESCOLTRANSER CÍA LTDA. Ubicada en las calles Elías Almeida 111 y Juan De Dios Navas, hoy día jueves 13 de febrero de 2014 a las diez y nueve horas, se reúnen en Junta General Universal, los socios de la Compañía, señores: Andrango Moreta Jorge Eduardo con 30 participaciones, Bedoya Villarruel Roberto Cristóbal con 4 participaciones, Carlosama Sandoval Luís Édison con 4 participaciones, Díaz Solano Fausto Ramiro con 4 participaciones, Herrera Tenganán Milton Estuardo con 4 participaciones, Jara Romero Luís Homero con 4 participaciones, Lasso Cuantimpas Gerardo Norberto con 4 participaciones, Montalvo Julio Mario Germánico con 298 participaciones, Morales Rueda Angélica Balvina con 4 participaciones, Narváez León Pedro Daniel con 4 participaciones, Pabón Garcés Luís Fernando con 26 participaciones, Portilla Quiroz Polo Javier con 4 participaciones, Echeverría Benavides Diego Gabriel con 36 participaciones, y Tixilima Jácome Luís Alberto con 874 participaciones, quienes representan el cien por ciento del capital social deciden constituirse en Junta General Universal de socios de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, para tratar y resolver el único punto de orden del día que es el siguiente:

Cesión de 550 participaciones del socio Tixilima Jácome Luís Alberto, de estado civil divorciado, a favor del socio Sarauz Garzón Juan Carlos; preside la junta el señor Luís Alberto Tixilima, Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el señor Milton Estuardo Herrera; por secretaría se comprueba el quórum, el mismo que es del cien por ciento. De inmediato se da lectura al único punto del orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad de los asistentes y sin modificación alguna. Acto seguido se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día con:

1. Cesión de 550 participaciones del socio Tixilima Jácome Luís Alberto, de estado civil divorciado, a favor del socio Sarauz Garzón Juan Carlos, luego de varias deliberaciones, en forma unánime se resuelve autorizar la cesión de quinientas cincuenta de las ochocientas setenta y cuatro participaciones que tiene el señor socio Tixilima Jácome Luís Alberto a favor del señor Sarauz Garzón Juan Carlos. Sin tener otro asunto que tratar se concede un receso de veinte minutos para redactar el acta. Reinstalada la Junta se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las veinte horas se da por terminada la Junta General Universal, para constancia firman a continuación.

Sr. Luis Alberto Fixilima
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
C.C. 100085846-2

Sr. Mario Germánico Montalvo
GERENTE DE LA COMPAÑIA
C.C. 100197342-7

Sr. Milton Estuardo Herrera Tenganán
SECRETARIO DE LA COMPAÑIA
C.C. 100204497-0

Roberto Cristóbal Bedoya Villarruel
C.C. 100239854-1

Gerardo Norberto Lasso Cuantimpás
C.C. 040012257-8

Fausto Ramiro Díaz Solano
C.C. 100174794-6

Echeverría Benavides Diego Gabriel
C.C. 100349624-5

Luis Édison Carlosama Sandoval
C.C. 171447616-3

Luis Homero Jara Romero
C.C. 100168301-8

Polo Javier Portilla Quiroz
C.C. 100293421-2

Jorge Eduardo Andraño Moreta
C.C. 100119640-9

Luis Fernando Pabón Garcés
C.C. 100192889-2

Pedro Daniel Narváez León
C.C. 100177438-2

Angélica Balvina Morales Rueda
C.C. 100171884-8

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA

CIDADANIA No 100192997-3

SARAUZ GARZON JUAN CARLOS

IMBABURA / ANTONIO ANTE / ATUNTAQUI

1974

0089 00189 M

IMBABURA / ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI 1974

[Signature]

IBARRA DEL CANTON IBARRA

ECUATORIANA***** V434912242

CASADO GABRIELA ROCIO TIXILIMA G

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

BONZALO PLUTARCO SARAUZ

MARINA DEL PILAR GARZON

ANTONIO ANTE 19/12/2011

19/12/2023

REN 4203621

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0250 1001929973

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

SARAUZ GARZON JUAN CARLOS

IMBABURA	CIRCONSCRIPCION	0
PROVINCIA	ATUNTAQUI	0
ANTONIO ANTE	PARROQUIA	0
CANTON	ZONA	0

[Signature]

IBARRA DEL CANTON IBARRA

DOY FE, que esta fotocopia en ^{ts 03}
igual al documento que me fue exhibido

[Signature]

12 MAR 2014

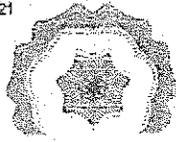
Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 100085846-2
APELLIDOS Y NOMBRES
TIXILIMA JACOME
LUIS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1954-07-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TIXILIMA MOISES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JACOME TERESA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN IBARRA 2013-10-22
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-22

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
FORMA DEL CÍRCULO

V4444V4444



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

023

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0153 1000858462
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TIXILIMA JACOME LUIS ALBERTO

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ANTONIO ANTE ATUNTAQUI 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia es igual al documento que me fue exhibido



[Signature]
12 MAR 2014

Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta, PRIMERA que sello signo y firmo, en Ibarra a doce de marzo del año dos mil catorce.-

[Signature]

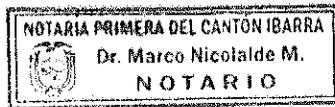
[Signature]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO



M.N.M.

RAZON: En esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura de constitución de la compañía ESCOLTRANSER Compañía Limitada, otorgada en la Notaría a mi cargo el 16 de junio de 1999, la cesión y venta de quinientas cincuenta participaciones de un dólar cada una que realiza el señor Luis Alberto Tixilima Jácome a favor del señor Juan Carlos Sarauz Garzón, en los términos constantes en la escritura que antecede. Ibarra a 12 de marzo del 2014. De todo lo que doy fe.



M.N.M.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	466
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	12
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001929973	SARAUZ GARZON JUAN CARLOS	Ibarra	CESIONARIO	Casado
1000858462	TIXILIMA JACOME LUIS ALBERTO	Ibarra	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MARCO NICOLALDE
CANTÓN:	IBARRA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESCOLTRANSER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS CAPITAL/CUANTIA:

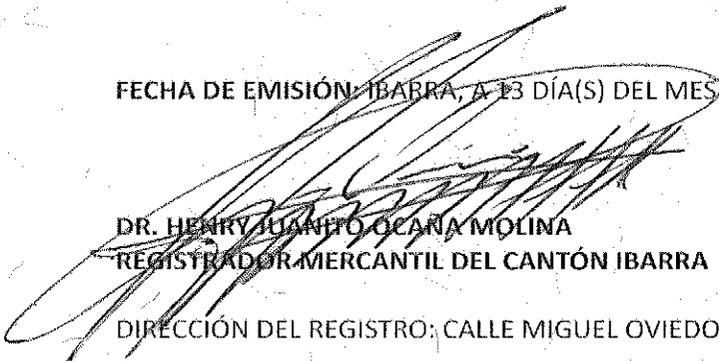
Capital	Valor
Cuántia	550,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 168 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 1999 QUE CORRESPONDE A LA CONSTITUCIÓN DE ESCOLTRANSER CIA. LTDA., EN EL LIBRO REGISTRO MERCANTIL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014


DR. HENRY JUANITO OCAÑA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR